

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Apartado Postal No. 86 — Teléfono 2-3791



AÑO LXXVIII

Managua, D. N., Lunes 14 de Enero de 1974

Nº 11

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO

Nómbrese Miembro del Consejo de Administración de la Empresa de Riego de Rivas 145

Representantes TELCOR Autorizados Suscribir Acta Cambio Nombre de COMSAT a COMSAT GENERAL CORPORATIONS 146

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Refórmase y Aclárase Acuerdo Ejecutivo Nº 318 de 21 de Noviembre de 1972 Relativo a Títulos Supletorios en Corinto 146

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Reconócese e Incorporase Título de Ingeniero Químico Obtenido por Noel Cuarezma R. 147

Reconócese e Incorporase Título de Maestría en Ingeniería Civil Obtenido por Federico H. Fiedler N. 147

Extiéndese a Harvey Zelaya M. Título de Ingeniero Agrónomo 148

Extiéndese Título de Decorador de Interiores y Diseñador a Isolda E. Rojas L. 148
Extiéndese Título de Profesor de Educación Media en Especialidad de Filosofía y Letras a Santos Calderón L. 148
Extiéndese Título de Doctor en Medicina y Cirugía a Rafael Ruiz A. 149

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Solicitud de Concesión de Explotación de Bosques de Plywood de Nicaragua, S. A. 149

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 153

Venta de Patente 156

SECCION JUDICIAL

Remates 156

Títulos Supletorios 157

Solicitudes de Donaciones de Solares 159

Venta de Terreno Ejidal 159

Citación a Acreedores y Deudores Sucesión Daniel Alfonso Paz López 159

Declaratorias de Herederos 159

Indice de "La Gaceta" (Continúa) 160

Indicador de "La Gaceta" 160

PODER EJECUTIVO

Junta Nacional de Gobierno

Nómbrese Miembro del Consejo de Administración de la Empresa de Riego de Rivas

Nº 15

En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a la una de la tarde del día nueve de Enero de mil novecientos setenta y cuatro. — Reunidos en Casa Presidencial en Consejo de Ministros, los infrascritos señores Doctor Justo García Aguilar, Ministro de la Gobernación, por la Ley; Doctor Alejandro Montiel Argüello, Ministro de Relaciones Exteriores; Licenciado Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio; General Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público; Ingeniero J. Antonio Mora R., Ministro de Educación Pública; Ingeniero Cristóbal Rugama, Ministro de Obras Públicas; Coronel GN Heberto Sánchez B.,

Ministro de Defensa; Ingeniero Noel Somarriba Barreto, Ministro de Agricultura y Ganadería; Doctor Fernando Valle López, Ministro de Salud Pública y Licenciado Ernesto Navarro Richardson, Ministro del Trabajo, previa citación de los miembros de la Junta Nacional de Gobierno, Excelentísimos Señores General Roberto Martínez Lacayo, Doctor Edmundo Pangua Irias y Doctor Alfonso Lovo Cordero, quienes presiden este Consejo, y con asistencia del Doctor Luis Valle Olivas, Secretario de la Junta Nacional de Gobierno, que autoriza, resolvieron dictar el siguiente Acuerdo:

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO, en Consejo de Ministros y en uso de las facultades que le confiere el Arto. 8 inciso e) de la Ley Creadora de la Empresa de Riego de Rivas, reformada por Decreto Nº 796 publicado en "La Gaceta", Diario

Oficial N° 51 del 1° de Marzo de 1963, y los Artos. 12, 331 y 333 Cn.,

Acuerda:

Unico: Nombrar al señor Vicente Ortega Díaz, miembro del Consejo de Administración de la Empresa de Riego de Rivas, en sustitución del señor Manuel Sirias Sandino.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, nueve de Enero de mil novecientos setenta y cuatro. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) EDM. PAGUAGA. — (f) A. LOVO CORDERO. — El Ministro de la Gobernación, por la Ley, *Justo García Aguilar*; el Ministro de Relaciones Exteriores, *A. Montiel Argüello*; el Ministro de Economía, Industria y Comercio, *Juan José Martínez*; el Ministro de Hacienda y C. P., *Gustavo Montiel*; el Ministro de Educación Pública, *J. A. Mora R.*; el Ministro de Obras Públicas, *Cristóbal Rugama N.*; el Ministro de Defensa, *Herberto Sánchez B.*; el Ministro de Agricultura y Ganadería, *Noel Somarriba Barreto*; el Ministro de Salud Pública, *F. Valle López*; el Ministro del Trabajo, *E. Navarro R.*; el Secretario de la Junta Nacional de Gobierno, *Luis Valle Olivares*".

Representantes TELCOR
autorizados Suscribir Acta Cambio
Nombre de COMSAT a COMSAT
GENERAL CORPORATIONS

"N° 56

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente dice: "Anastasio Somoza Debayle, Jefe Supremo de la Guardia Nacional de Nicaragua y Director Superior de TELCOR, en uso de las facultades que le confiere el Arto. 4 del Decreto 1862, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, N° 174 del 4 de Agosto de 1971 y el Decreto N° 286 publicado en "La Gaceta", Diario Oficial N° 93 del 28 de Abril de 1972,

Acuerda:

Primero: Modificar el Decreto N° 53 publicado en "La Gaceta" N° 279 del 12 de Diciembre de 1973, en la parte conducente y que se leerá así:

Unico: Autorizar a los representantes de TELCOR en el Directorio de NICATELSAT y que forman parte de la Asamblea General de ella, para que suscriban el acta

correspondiente por la cual se cambia el nombre de COMSAT A COMSAT GENERAL CORPORATIONS, y además al Director General de Telecomunicaciones y Correos de Nicaragua, para que suscriba en su oportunidad la escritura que ha de modificar el Pacto Social por el cual se constituyó NICATELSAT y los Estatutos por los cuales se rige ésta, "para los propósitos únicamente de cambiar el nombre de COMSAT A COMSAT GENERAL CORPORATIONS".

Segundo: Elévase este Acuerdo a conocimiento de la Excelentísima Junta Nacional de Gobierno, para su aprobación.

Managua, Distrito Nacional, tres de Enero de mil novecientos setenta y cuatro. — A. SOMOZA D., Jefe Supremo de la Guardia Nacional de Nicaragua y Director Superior de TELCOR.

Tercero: El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, diez de Enero de mil novecientos setenta y cuatro. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) EDM. PAGUAGA. — (f) A. LOVO CORDERO. — Doy fe: (f) *Luis Valle Olivares*, Secretario de la Junta Nacional de Gobierno".

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Refórmase y Aclárase Acuerdo
Ejecutivo N° 318 de 21 de Noviembre
de 1972 Relativo a Títulos
Supletorios en Corinto

"N° 232

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,
en uso de sus facultades,

A c u e r d a . :

Arto. 1°—Se reforma y aclara el Acuerdo Ejecutivo N° 318, de fecha 21 de Noviembre de 1972, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial N° 275, de dos de Diciembre de ese año, de la siguiente manera: El Fiscal Específico nombrado, Doctor Julio Ricardo Aguilar, queda facultado expresamente para representar al Fisco en la información previa a los Títulos Supletorios de propiedades situadas en jurisdicción de Corinto: para oponerse a la solicitud de tales Títulos, y para pedir la cancelación de inscripción de los que se hubieren obtenido con anterioridad, de terrenos nacionales en Corinto. El Doctor Aguilar podrá seguir en todos sus trámites e

incidentes los respectivos juicios, en cualquiera de sus instancias, ante los Tribunales competentes.

Arto. 2º—El Doctor Aguilar deberá mantener informado de todo lo actuado a la Fiscalía General del Estado.

Comuníquese y Publíquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y tres. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) E. PAGUAGA IRIAS. — (f) A. LOVO CORDERO. — Doy fe: (f) Luis Valle Olivares, Secretario. — (f) G. Montiel, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público”.

Ministerio de Educación Pública

Reconócese e Incorpórase Título de Ingeniero Químico Obtenido por Noel Cuarezma R.

Reg. G—86—31—74

Resolución N° 56

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA,

Managua, D. N., catorce de Enero de mil novecientos setenta y cuatro. Las doce y cuarenta minutos de la mañana.

Vista la solicitud presentada por el Señor Noel Cuarezma Román, quien solicita reconocimiento e incorporación de su Título de Ingeniero Químico, obtenido en la Universidad Federal de Minas Gerais, Belo Horizonte, República del Brasil, el día 24 de Septiembre de 1973,

Considerando:

Que por ser la Universidad Federal de Minas Gerais, Belo Horizonte, República del Brasil, reconocida por dictámenes anteriores de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, y de conformidad con la Ley de incorporación de profesionales de 20 de Enero de 1966, el Arto. 104 Cn., e Inc. 1º de la mencionada Ley que dice: Los nacionales que obtuvieren títulos fuera del país, serán incorporados para ejercer su profesión con sólo demostrar la autenticidad de los mismos y que éstos hayan sido obtenidos en Universidades reconocidas como tales en el Estado donde funcionan,

Por Tanto: Y de conformidad con el dictamen emitido;

Resuelve:

1º Reconócese legalmente válido e incorpórase el título de Ingeniero Químico, obtenido en la Universidad Federal de

Minas Gerais, Belo Horizonte, República del Brasil, por el Señor Noel Cuarezma Román, el día 24 de Septiembre de 1973.

2º La presente Resolución no tiene validez, mientras no sea publicada en “La Gaceta”, Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. Cópiese y Archívese. Managua, D. N., 14 de Enero de 1974. — Ernesto Rugama Núñez, Vice-Ministro de Educación Pública. — Ante mí: José María Tercero Rocha, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

Se registró al Folio N° 271, Partida N° 25, del Libro de Registro de Títulos de Nivel Superior, el Título de Ingeniero Químico, de que habla la presente Resolución Ministerial N° 56, del catorce de Enero de mil novecientos setenta y cuatro, a favor de: Noel Cuarezma Román.

Managua, D. N., catorce de Enero de mil novecientos setenta y cuatro. — Nora Baltodano, Jefe de la Sec. de Registro de E. P.

Reconócese e Incorpórase Título de Maestría en Ingeniería Civil Obtenido por Federico H. Fiedler N.

Reg. No. 136 — B/U 593991 — ₡ 150.00

“Resolución N° 401

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA,

Managua, D. N., veintidós de Julio de mil novecientos sesenta y nueve. Las doce y treinta y cinco minutos de la tarde.

Vista la solicitud del Señor Federico H. Fiedler N., quien pide el reconocimiento e incorporación de su Título de Ingeniería Civil, obtenido en la Universidad de Texas, Austin, Texas, Estados Unidos de América, el día 28 de Agosto de 1965,

Considerando:

Que de acuerdo con dictámenes anteriores de la Universidad Nacional Autónoma, y de acuerdo con la Ley de Incorporación de Profesionales del 20 de Enero de 1966, el Arto. 104 Cn., e Inc. 1º del Arto. 1º de la mencionada Ley, los nacionales que obtuvieren título Académico fuera del país, serán incorporados para ejercer su profesión con sólo demostrar la autenticidad de los mismos y que estos hayan sido obtenidos en Universidades reconocidas como tales en el Estado donde funcionan,

Por Tanto: Y de conformidad con el dictamen emitido;

Resuelve:

- 1º) Reconócese legalmente válido e incorpórese al país el Título de Maestría en Ingeniería Civil, obtenido por el Señor *Federico H. Fiedler N.*, en la Universidad de Texas, Austin, Texas, Estados Unidos de América el día 28 de Agosto de 1965. El mencionado título deberá ser registrado en la Sección correspondiente de este Ministerio y en la Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, sin lo cual no tendrá eficacia el presente reconocimiento.
- 2º) La presente Resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado.

Comuníquese. Cópiese y Archívese. Managua, D. N., 22 Julio de 1969. — *Mary Cocó Maltez de Callejas*, Vice-Ministro de Educación Pública. — Ante mí: *Tulio Tablada Zepeda*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

Conforme Resolución Ministerial N° 401 del veintidós de Julio de mil novecientos sesenta y nueve, se registró al Folio N° 21, Partida N° 452, el Título de Maestría en Ingeniería Civil, obtenido en la Universidad de Texas, Austin, Texas, Estados Unidos de América, el día 28 de Agosto de 1965, a favor de: *Federico H. Fiedler N.*

Managua, D. N., 25 de Julio de 1969. — *Tulio Tablada Zepeda*, Director de Serv. Administrativos de Educación Pública.

Extiéndese a **Harvey Zelava M.**
Título de Ingeniero Agrónomo

Reg. 139 — B/U 594256 — ₡ 75.00
N° 17649

EL MINISTERIO DE
EDUCACION PUBLICA,

Considerando:

Que la Escuela Nacional de Agricultura y Ganadería, que funciona en la ciudad de Managua, pide se le extienda el Título de Ingeniero Agrónomo, al Señor *Harvey Zelava Mendoza*, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos setentitrés.

Acuerda:

1º—Extenderle al Señor *Harvey Zelava Mendoza*, el Título de Ingeniero Agrónomo, para que goce de todos los derechos y pre-

rogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

2 —El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., doce de Diciembre de mil novecientos setenta y tres. — *Ernesto Rugama Núñez*, Vice-Ministro de Educación Pública. — Ante mí: *José María Tercero Rocha*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

Extiéndese Título de Decorador
de Interiores y Diseñador a

Isolda E. Rojas L.

Reg. 115 — B/U 561904 — ₡ 75.00
N° 5434

EL MINISTERIO DE EDUCACION
PUBLICA,

Considerando:

Que el Instituto Politécnico de Nicaragua, que funciona en la ciudad de Managua, pide se le extienda el Título de Decorador de Interiores y Diseñador, a la señorita *Isolda Emperatriz Rojas López*, natural de León, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, en virtud de haberle extendido el correspondiente Diploma, a los veinticinco días del mes de Abril de mil novecientos setenta y tres.

Acuerda:

1º—Extenderle a la señorita *Isolda Emperatriz Rojas López*, el Título de Decorador de Interiores y Diseñador, para que goce de todos los Derechos y Prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

2º—Este Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., dieciocho de Mayo de mil novecientos setenta y tres. — *Ernesto Rugama Núñez*, Ministro de Educación Pública, por la Ley. — Ante mí: *José María Tercero Rocha*, Director de Servicios Administrativos.

Extiéndese Título de Profesor de
Educación Media en Especialidad de
Filosofía y Letras a
Santos Calderón L.

Reg. 120 — R/F 593738 — ₡ 75.00
N° 383

EL MINISTERIO DE EDUCACION
PUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Centroamericana,

que funciona en esta Ciudad, solicita se le extienda el Título de Profesor de Educación Media, en la Especialidad de Filosofía y Letras, al Señor Santos Calderón López, natural de Reinosá, Provincia de Santander, España, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los cuatro días del mes Diciembre de mil novecientos setenta y tres.

Acuerda:

1°—Extenderle al Señor Santos Calderón López, el Título de Profesor de Educación Media, en la Especialidad de Filosofía y Letras, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

2°—Este Acuerdo para su validez deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., diez de Enero de mil novecientos setenta y cuatro. — *Ernesto Rugama Núñez*, Vice-Ministro de Educación Pública. — Ante mí: *José María Tercero Rocha*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

Extiéndese Título de Doctor en
Medicina y Cirugía a Rafael
Ruiz A.

Reg.109 — B/U 593527 — ₡ 75.00
Nº 16260

EL MINISTERIO DE EDUCACION
PUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, al Señor Rafael Ruiz Abea, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los veintisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y tres.

Acuerda:

1°—Extenderle al Señor Rafael Ruiz Abea, el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes y Reglamentos del Ramo.

2°—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública, — Managua, D. N., dieciséis de Noviembre de mil novecientos setenta y tres. — *Ernesto Rugama Núñez*, Vice-Ministro de Educación Pública. — Ante mí: *José María Ter-*

cero Rocha, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública". —

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Solicitud de Concesión de
Explotación de Bosques de
Plywood de Nicaragua, S. A.

Reg. No. 4511 — R/F 584926 — ₡ 3,108.00

Honorable Señor Director de Riquezas Naturales:

Yo, Salvador Castillo, mayor de edad, viudo, Abogado y de este domicilio, en mi carácter de Apoderado suficiente de Plywood de Nicaragua, S. A., ante Usted comparezco y expongo:

Plywood de Nicaragua, S. A., es una compañía organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua, con domicilio en la ciudad de Managua, cuya planta industrial goza de protección industrial por virtud del Decreto Nº 26 del día veintiséis de Julio de mil novecientos setenta y tres, visible en "La Gaceta", Diario Oficial número ciento setenta y cuatro del día ocho de Agosto de mil novecientos setenta y tres.

Plywood de Nicaragua, S. A., se dedica a la explotación, procesamiento e industrialización de madera. Actividad que realiza en forma científica y racional y que consiste esencialmente en el corte, extracción, almacenamiento y transporte de madera desde el sitio de explotación a su planta industrial donde es sometida a un procesamiento de secado artificial y tratamiento químico, y finalmente transformada en un producto elaborado de alta calidad que se denomina madera laminada, contra-chapada o plywood.

Plywood de Nicaragua, S. A., debido a su extraordinaria capacidad técnica y económica atiende todos los requerimientos de Plywood que le hace el mercado local y sirve de factor determinante en el desarrollo socio-económico del país al exportar al mercado centroamericano e incluso a países de fuera de dicho mercado económico, su producto industrial.

Nos permitimos hacer hincapié en el hecho que el Estado de Nicaragua ha señalado a Plywood de Nicaragua, S. A., un lugar preferente dentro de su política de estímulo al desarrollo industrial al conceptuarla como FUNDAMENTAL (mediante la correspondiente clasificación) para el desarrollo industrial del país. Consecuencia de lo anterior es la necesidad imperiosa

que tiene Plywood de Nicaragua, S. A., de la concesión que más adelante va a solicitar, ya que para que pueda seguir cumpliendo a cabalidad con la meta que le ha fijado el Gobierno necesita contar con disponibilidad de materia prima.

El veintinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y dos mi representada solicitó una Concesión de Explotación de Bosques, y como esa solicitud caducó, se repitió la solicitud en escrito presentado el día veintiuno de Agosto del año en curso. Esta última solicitud fue declarada inadmisibles por Resolución Número treinta y nueve DRN de las ocho de la mañana del siete del corriente mes de Septiembre. Aunque mi representada considera que esa resolución de inadmisibilidad además de injusta no tiene fundamento legal, razón por la cual apeló de ella para ante el Honorable Señor Ministro de Economía, dada la urgencia que tiene mi representada de obtener la Concesión solicitada para poder aumentar su producción y suplir las necesidades de Plywood que existen para la reconstrucción de Managua, ha decidido presentar esta nueva solicitud, en la cual, para complacer el criterio de esa Dirección General, se amplían los documentos que demuestran: a) La capacidad técnica y financiera de mi representada para llevar a cabo los trabajos de explotación en la Concesión solicitada; b) El informe que justifica la explotación; c) La descripción general de los trabajos que intenta realizar; d) Las condiciones ecológicas del bosque que se explotará; y e) Las perspectivas socio-económicas del proyecto de explotación.

Por estas razones, por el presente, en nombre de mi representada, Plywood de Nicaragua, S. A., solicito del Gobierno de la República, por intermedio de esa Dirección General de su digno cargo, una Concesión de Explotación de Bosques Nacionales por el término de quince años prorrogables, sobre un lote denominado "Lote G", situado en el Departamento de Río San Juan, con un área aproximada de dos mil cuatrocientos noventa y cuatro kilómetros cuadrados (2,494.00 Km²), y que se describe así: Se toma como punto de partida el punto "A", situado en el pueblo "El Castillo" del Departamento de Río San Juan; de aquí, siguiendo el curso del Río San Juan hacia el oeste llegamos al punto "B" que está localizado en la confluencia del Río San Juan con el Río Santa Cruz; de aquí se sigue el curso del Río Santa Cruz hasta llegar a su nacimiento situado en el punto con coordenadas siguientes: 84°14'51" longitud oeste y 11°09'08" latitud norte, llegando así al pun-

to "C"; de este punto con rumbo Sur 71°30' Este, se miden tres mil quinientos metros (3.500 mts.) para llegar al punto "D" definido por las coordenadas siguientes: 84°13'03" longitud Oeste y 11°08'29" latitud Norte; de este punto, que es el nacimiento del Río Indio, se sigue el curso de este hasta llegar al Punto "E" situado en las inmediaciones del pueblo San Juan del Norte y en la costa de la Bahía San Juan del Norte y definido por las coordenadas siguientes: 83°42'30" longitud Oeste y 10°55'18" latitud Norte; de aquí con rumbo Este franco se miden dos mil seiscientos cincuenta metros (2,650 mts.) para llegar al Punto "F" situado cerca del caserio Aragón y propiamente en la margen Oeste del Río San Juan, definido por las coordenadas siguientes: 83°41'04" longitud Oeste y 10°55'18" latitud Norte; de aquí, se sigue hacia el Sur el curso del Río San Juan hasta llegar al pueblo "El Castillo" que es el punto "A" de partida.

La madera que será objeto de explotación, procesamiento e industrialización al amparo de la concesión que solicito es la siguiente: caoba, cedro macho, cedro real, fruta dorada, kativo, maria, palo de agua, sangre dago, sebo, bálsamo, yema de huevo, lagarto y cualquier otro tipo de madera que una vez probado por Plywood de Nicaragua, S. A., sea considerado por ésta como apta para ser sometida al procesamiento industrial de su Planta.

No omitimos manifestarle que si dentro de la comprensión de la concesión solicitada hubiera propiedades de particulares, Plywood de Nicaragua, S. A., respetaría el derecho de propiedad; razón por la cual la existencia de tal situación no debe considerarse por ese Ministerio como obstáculo para el otorgamiento de la concesión solicitada.

Mi representada se reserva el derecho de señalar dentro de la zona descrita los terrenos no nacionales, mediante la presentación de los correspondientes títulos, a fin de que se deduzca en su oportunidad, la extensión de dichos terrenos, para los efectos de la liquidación de los superficiales, inicial y anuales.

Acompaño a la presente un plan concreto y mínimo de corte reforestación forestación, conservación, protección y demás trabajos que de conformidad con la política forestal que determine el Poder Ejecutivo en el ramo de Economía vamos a realizar como concesionarios empeñados en la persecución de una explotación continua y sostenida, pues Plywood de Nicaragua, S. A., es una empresa cuyo futuro está ligado, lógicamente, a sus provisiones

en lo atingente a disponibilidad de materia prima, o sea, a la existencia de Bosques susceptibles de explotación científica y racional.

Para ejecutar dicho plan de trabajo, Plywood de Nicaragua goza de lo siguiente:

- a) Un capital social pagado de Nueve Millones Quinientos Veinte Mil Córdobas (\$ 9.520,000.00);
- b) Un activo de Diecisiete Millones Doscientos Siete Mil Córdobas ... (\$ 17.207,000.00) al treinta de Junio de mil novecientos setenta y tres;
- c) Una planta industrial moderna y completa, clasificada como Fundamental de Industria Nueva;
- d) Un personal capacitado y especializado tanto en las labores del campo como en las faenas de nuestra planta industrial;
- e) Y tenemos a nuestra disposición un equipo completo para la explotación de bosques cuyas principales piezas están detalladas en el anexo que acompañamos a la presente solicitud.

Específicamente instruido en el carácter con que gestiono, hago manifestación clara y categórica, de que mi representada, sus representantes o sus sucesores, se someten a la jurisdicción de las autoridades administrativas o judiciales que indica la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales; así mismo declaro que no existen en las Concesiones que se solicitan, interés alguno de parte de nación o estado extranjero y de que no comprenden a mi representada ninguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo dieciséis de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales.

Fundo mi solicitud en la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales del veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho y en el Decreto Legislativo número un mil trescientos ochenta y uno (Nº 1381) del veintisiete de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete, mejor conocido como Ley de Conservación, Protección y Desarrollo de las Riquezas Forestales del país.

Acompaño como anexos los siguientes documentos:

1º) Documentos que demuestran la capacidad técnica y financiera de mi representada.

2º) Un mapa del territorio nacional que indica la ubicación de la zona a que se refiere la presente solicitud.

3º) Dos copias de un mapa que muestra el área solicitada, así como su extensión aproximada.

4º) Un informe técnico que justifica la explotación que se solicita.

5º) Una descripción general de los trabajos a realizar.

6º) Plan concreto y mínimo de corte, reforestación, forestación, conservación y protección forestal.

7º) Escritura de Poder con que legitimo mi personería, autorizado en esta ciudad por el Notario Doctor Fernando Medina Montiel a las diez y treinta minutos de la mañana del día veintitrés de Agosto de mil novecientos setenta y tres, debidamente inscrita en el correspondiente Registro Público, con su correspondiente fotocopia, para que razonada me sea devuelta.

No acompaño testimonio de la Escritura de Constitución Social de mi representada ni certificación de sus Estatutos por encontrarse esos documentos en su poder, pues le fueron presentados junto con la solicitud del veintiuno de Agosto recién pasados. Sin embargo, si su Autoridad lo cree conveniente, estamos prestos a enviar nuevas copias, así como cualquier otra información, documento o aclaración que Usted indique.

No omito manifestarle, Señor Director, que mi representada renunció este año a la Concesión de Explotación de Bosques que le fue otorgada por Decreto 102—DRN que cubría un área de dos mil cuatrocientos kilómetros cuadrados (2.400 Km²).

De esta manera, Señor Director, la presente solicitud no tiene intención de aumentar el área de las concesiones otorgadas a mi representada, sino que solamente desea mantener la misma área que es necesaria para la adecuada provisión de maderas a nuestra empresa.

Nuevamente quiero hacer incapié en la importancia que esta solicitud tiene para mi representada, pues de lo contrario no podrá llevar a cabo la expansión ofrecida al Gobierno de la República para poder hacer frente a la gran demanda de madera laminada que se necesita para la obra de la reconstrucción, cosa que si sucediera, Nicaragua se vería obligada a importar grandes cantidades de madera laminada con la consiguiente fuga de divisas y un cambio desfavorable en la Balanza de Pagos del país.

Plywood de Nicaragua, S. A., está presta a constituir el depósito de costas, en el monto que sea fijado por esa Dirección de su digno cargo, así como a constituir el depósito de garantía y a pagar el impuesto

de Otorgamiento en cuanto Usted lo indique.

Señalo para notificaciones mi oficina de Abogacía situada en la calle el Nogal, Barrio Bolonia de esta ciudad.

Presentará este escrito el Dr. Fernando Medina.

Managua, D. N., once de Octubre de mil novecientos setenta y tres. — Corregido — Estado — Vale. — Testado — de No Vale. — Salvador Castillo S.

Presentado por el Doctor Fernando Medina M., a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana, del día veinticuatro de Octubre de mil novecientos setenta y tres, junto con los documentos relacionados en la solicitud, hoja de papel sellado N° 4588007. — *Gilberto Bergman Padilla*, Director General de Riquezas Naturales.

Señor Director de Riquezas Naturales:

Yo, Salvador Castillo, mayor de edad, viudo, abogado, de este domicilio, en mi calidad de apoderado competente de Plywood de Nicaragua, S. A., ante usted comparezco y expongo:

Mi representada ha solicitado del Gobierno de la República, una Concesión de Explotación forestal; en la solicitud se indicó algunas de las maderas que mi representada necesita para sus operaciones.

Por el presente deseo ampliar la solicitud de mi representada en el sentido de que también desea cortar las maderas siguientes:

Genízaro, sangre grado, manga larga, laurel negro y corriente, higueron, guacucuo, zapote mico, San Juan, espabel, Panamá, rosa, manzano, jobo, roble, cerezo, tempisque, jabillo, coyote, zorrillo, aceituno, areno, nancitón, cedro espino, gavilán, nogal, guayabo, guanacaste y lechozo.

Pido a usted que al ordenar que se publique en "La Gaceta" la solicitud, también se publique este escrito para que se oponga quien crea que tenga derecho.

Presentará este escrito el Señor Alfredo Fonseca.

Tengo casa señalada para notificaciones.

Managua, D. N., treinta de Noviembre de mil novecientos setenta y tres. — Salvador Castillo S.

Presentado a la Dirección General de Riquezas Naturales, por el Señor Alfredo Fonseca, a las nueve y veinticinco minutos de la mañana del día 1° de Diciembre de mil novecientos setenta y tres. — *Gilberto Bergman Padilla*, Director General de Riquezas Naturales.

Señor Director de Riquezas Naturales:

Yo, Salvador Castillo, de calidades conocidas en autos, me refiero a la Concesión de Explotación de Bosques solicitada por mi representada Plywood de Nicaragua, S. A., y expongo:

Mi representada ha decidido reducir el área solicitada a dos mil trescientos setenta y cuatro kilómetros cuadrados y tres décimas de otro.

La descripción del nueva área solicitada es la siguiente:

Se toma como punto de partida el punto "A", situado en el pueblo El Castillo del Departamento del Río San Juan. De aquí siguiendo el curso del Río San Juan hacia el Oeste llegamos al punto "B" que está localizado en la confluencia del Río San Juan con el Río Santa Cruz; de aquí se sigue el curso del Río Santa Cruz hasta llegar hasta su nacimiento situado en el punto con coordenadas: 84 grados, catorce minutos y 51 segundos longitud oeste y 11 grados, 09 minutos y 08 segundos latitud Norte; llegando hasta el punto "C"; de este punto con rumbo Sur 71 grados, 30 minutos y 00 segundos Este, se miden tres mil quinientos metros (3,500 mts.) para llegar al punto "D", definido por las coordenadas siguientes: 84 grados 13 minutos 03 segundos longitud Oeste y 11 grados, 08 minutos 29 segundos latitud Norte; de este punto que es el nacimiento del río, se sigue el curso de Este hasta llegar al punto "E" definido por las coordenadas siguientes: 84 grados 00 minutos 00 segundos latitud Norte, de aquí se sigue a lo largo del meridiano 84 grados 00 minutos 00 segundos hasta su intersección con el paralelo 11 grados 00 minutos 00 segundos o sea el punto "F"; luego se continúa a lo largo de este paralelo hasta su intersección con el meridiano 83 grados 45 minutos 00 segundos que es el punto "G" y que está situado en la costa del Océano Atlántico. De aquí se sigue a lo largo de dicha costa hasta llegar a las inmediaciones del poblado de San Juan del Norte y en la costa de la Bahía de San Juan del Norte y definido por las coordenadas siguientes: 83 grados 42 minutos 30 segundos longitud Oeste y 10 grados 55 minutos 18 segundos latitud Norte o sea el punto "H". De aquí con rumbo Este franco se miden dos mil seiscientos cincuenta metros (2,650 mts.) para llegar al punto "I" situado cerca del caserío Aragón y propiamente en la margen Oeste del Río San Juan definido por las coordenadas siguientes: 83 grados 41 minutos 04 segundos longitud Oeste y 10 grados 55 minutos 18 segundos latitud Norte, de aquí se sigue hacia el Sur el curso del Río San Juan hasta llegar al pueblo

de "El Castillo", que es el punto "A" de partida.

Acompaño dos mapas que muestran la nueva área solicitada.

Habiendo mi representada enterado el depósito de garantía en la suma que usted ordenó, ruégole mandar a publicar la solicitud de mi representada en "La Gaceta", Diario Oficial.

Tengo casa señalada para notificaciones.

Presentará este escrito el Doctor Fernando Medina.

Managua, D. N., dieciocho de Diciembre de mil novecientos setenta y tres. — Salvador Castillo S.

Presentado a la Dirección General de Riquezas Naturales, por el Doctor Fernando Medina, a las once y treinta minutos de la mañana del día diecinueve de Diciembre de mil novecientos setenta y tres. — *Gilberto Bergman Padilla*, Director General de Riquezas Naturales.

DIRECCION GENERAL DE RIQUEZAS NATURALES. — Managua, D. N., veintiuno de Diciembre de mil novecientos setenta y tres. Las once y veinte minutos de la mañana.

De conformidad con el Arto. 62 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales; publíquese íntegramente en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de "Plywood de Nicaragua, S. A.", su solicitud de *Concesión de Explotación de Bosques*, por tres veces, con intervalos de cinco días, para que cualquier persona que se considere con derechos, se oponga en término legal. Notifíquese. — *Gilberto Bergman Padilla*, Director General de Riquezas Naturales.

3 3

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

mediante apoderado, solicita registro marca:

"LA GRAN AVENTURA DEL
DESCUBRIMIENTO CIENTIFICO"

y

"LOS CIENTIFICOS"

Clase 41.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 9 de Junio, 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

3 3

Reg. No. 4097 — B/U 566615 — Valor ₡ 45.00

Beecham Inc., negociando también como Beecham Research Laboratories, mediante apoderado, solicita registro marca:

"THALFED"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 12 Junio, 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 4098 — B/U 566614 — Valor ₡ 45.00
Sandoz, S. A., mediante apoderado, solicita registro marca:

"G A T I N A R"

Clase (9).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, nueva Julio, 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 4099 — B/U 566613 — Valor ₡ 45.00
Schering Corporation, mediante apoderado, solicita registro marca:

"NAQUASONE"

Clase (9).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua 10 Julio, 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 4100 — B/U 566612 — Valor ₡ 45.00
Chesebrough—Pond's Inc., mediante apoderado, solicita registro marca:

"INTENSIVE CARE"

Clase (7).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 10 Julio, 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 4101 — B/ 566611 — Valor ₡ 45.00
Roche International Ltd., mediante apoderado, solicita registro marca:

"G A R O S I T"

Clase (9).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 31 Mayo, 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 4102 — B/U 566610 — Valor ₡ 45.00
The Biro Manufacturing Company, mediante apoderado, solicita registro marca:

"B I R O"

Clase 26.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 10 Julio, 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 4135 — B/U 567116 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Arsal, S. A., mediante apoderado solicita registro marcas:

"ENTEROLONA"

y

"GARGANTINAS"

Clase (9).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., diecinueve de Noviembre, 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 4141 — B/U 567263 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Unidos Centroamericanos, Sociedad Anónima, mediante apoderado, solicita registro marca:

"TOQUE—FINAL"

Clase 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 20 Noviembre, 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 4103 — B/U 566609 — Valor ₡ 45.00
W. J. Rendell Limited, mediante apoderado, solicita registro marca:

"R E N D E L L S"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 30 Julio, 1973. — Mariana Sánchez de Aróstegui, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 4127 — B/U 567076 — Valor ₡ 90.00
"Rowa Ltd.", mediante apoderado, solicita registro marcas:

"ROWASKLERON"

"ROWAGASTRIT"

"ROWALIND"

"ROWADERMAT"

Clase (9).

y nombre comercial:

"ROWA LTD."

Para proteger establecimiento dedicado a la fabricación de productos medicinales y farmacéutico:

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diecinueve Noviembre, 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 4146 — B/U 567259 — Valor ₡ 90.00
Rachelle Laboratories, Inc., mediante apoderado, solicita registro de marcas:

"CHLORACHEL", "CHLORACHEL 250-SWINE",

"SUPER CHLORACHEL 250-SWINE",

"MYCHEL-VET CAPSULES",

"TETRACHEL-VET CAPSULES",

"AQUACHEL" y "VETQUAMYCIN"

Para Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, quince de Noviembre, mil novecientos setentitrés. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva Tellería, Secretario.

3 3

Reg. No. 4147 — B/U 567260 — Valor ₡ 45.00
Duro-Test Corporation, mediante apoderado, solicita marca:

"DURO—LITE",

Para Clase 24.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, quince de Noviembre, mil novecientos setentitrés. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva Tellería, Secretario.

3 3

Reg. No. 4173 — R/F 567433 — Valor ₡ 90.00
Boquitas Fiestas, S. A. de C. V., mediante apoderado, solicita registro marca:

"BOQUITAS FIESTAS"

Clase (49).

y nombre comercial:

"BOQUITAS FIESTAS, S. A. de C. V."

Para proteger establecimiento dedicado a la fabricación de toda clase de confituras.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., catorce de Noviembre, 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 4200 — B/U 567662 — Valor ₡ 45.00
Casa Comercial Ahlers, Sociedad Anónima, mediante apoderado, solicita registro marca:

"A H L E R S"

Clase 8.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 22 Noviembre, 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 4406 — B/U 569856 — Valor ₡ 45.00
Luis Rivas Leiva, personalmente, solicita registro marca:

"L O R D G O L D"

Clase (7).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., catorce Noviembre, 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 4252 — B/U 567648 — Valor ₡ 45.00
Schering Corporation, mediante apoderado, solicita registro marca:

"DIPROGENTA"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 5 Septiembre, 1973. — Mariana Sánchez de Aróstegui, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 4253 — B/ 567647 — Valor ₡ 45.00
Ford Motor Company, mediante apoderado, solicita registro marca:

"F I E R A"

Clase 22.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 6 Septiembre 1973. — Mariana Sánchez de Arostegui, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 4254 — B/U 567646 — Valor ₡ 45.00
Roche International Ltd., mediante apoderado solicita registro marca:

"R O N O X A N"

Clase: 8.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 6 Septiembre 1973. — Mariana Sánchez de Arostegui, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 4262 — B/U 567887 — Valor ₡ 45.00

Leopoldo Riestra Elizondo, personalmente solicita registro marcas:

"AMCOTRESCINA" "AMCOTRESCINA"
"AMCOCINASONA" "AMCOCINASONA"
"AMCOVITADOL" "AMCOCINA"
"AMCÓSONA"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 22 Noviembre 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. 4265 — B/U 567641 — ₡ 45.00

Cooper Laboratories International, Inc., mediante Apoderado solicita registro marca:

"PERMALENS"

Clase: 29.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, D. N., 17 Septiembre 1972. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. 4266 — B/U 567640 — ₡ 45.00

Warner Lambert Company, mediante Apoderado solicita registro marca:

"UNOVIS"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 17 Septiembre 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. 4267 — B/U 567851 — ₡ 45.00

Alberto Culver Company, mediante Apoderado solicita registro marcas:

"YUCCADEW"

y

"PROCARE 4"

Clase: 7

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 8 Septiembre 1973. — Mariana Sánchez de Arostegui, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. 4268 — B/U 567862 — ₡ 45.00

Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister, mediante Apoderado solicita registro marca:

"STREPEROS"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 17 Septiembre 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. 4270 — B/U 567860 — ₡ 45.00

The Coca Cola Company, mediante Apoderado solicita registro marca:

"MR. PIBB"

Clase: 48.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 17 Septiembre 1973. — Yolanda García de Mon-

tealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. 4269 — B/U 567861 — ₡ 45.00

Schering Corporation, mediante Apoderado solicita registro marcas:

"PATHOMYCINA"

"DIPROFORMO"

y

"ANTIMAREK"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 17 Septiembre 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. 4271 — B/U 567859 — ₡ 45.00

Ragu Foods, Inc., mediante Apoderado, solicita registro marca:

"RAGU"

Clase: 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 17 Septiembre 1972. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. 4272 — B/U 567858 — ₡ 90.00

Editorial Abril, Sociedad Anónima, Inmobiliaria Comercial Industrial, Financiera y Asesora, mediante Apoderado, solicita registro marcas:

"SER MUJER", "200 SUCEOS QUE CONMO-
VIERON AL MUNDO", "HISTORIETA MODER-
NA", "MOMENTOS CRUCIALES DE LA HIS-
TORIA", "GRANDES INVENTOS Y
DESCUBRIMIENTOS"

y "LA NUEVA HISTORIETA"

Clase: 41.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 18 Septiembre 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. 4273 — B/U 567857 — ₡ 45.00

Pfizer Corporation, mediante Apoderado, solicita registro marca:

"SWEET EARTH"

Clase: 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 18 Septiembre 1972 — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. 4274 — B/U 467649 — ₡ 45.00

Alter, S. A., mediante Apoderado solicita registro marca:

"GERVITAL"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 5 Septiembre 1973. — Mariana Sánchez de Arostegui, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. 4275 — B/U 567650 — \$45.00

Science Research Associates, Inc., mediante Apoderado solicita registro marca:

"S R A"

Clase: 41.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 8 Septiembre 1973. — Mariana Sánchez de Aros-tegui, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. 4276 — B/U 567853 — \$45.00

Pfizer Inc., mediante Apoderado, solicita registro marcas:

"ANTAGON"

"ENTEROBIOTICO"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 27 Septiembre 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. 4277 — B/U 567856 — \$45.00

Rembrandt Tobacco Corporation (Overseas) Limited, mediante Apoderado solicita registro marca:

"M A S T E R P I E C E"

Clase: 20.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 18 Septiembre 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

Reg. 4278 — B/U 567855 — \$45.00

E. R. Squibb & Sons, Inc., mediante Apoderado, solicita registro marca:

"S U C O S T R I N"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 18 Septiembre 1973. — Yolanda García de Aros-tegui, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. 4281 — B/U 567854 — \$45.00

Cooper Laboratories International, Inc., mediante Apoderado, solicita registro marca:

"S N A P"

Clase: 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 18 Septiembre 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. 4282 — B/U 567852 — \$45.00

The Dow Chemical Company, mediante Apoderado, solicita registro marca:

"R E L D A N"

Clase: 8.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 27 Septiembre 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. 4283 — B/U 567644 — \$45.00

Winthrop Products Inc., mediante Apoderado, solicita registro marcas:

"L I N O D I L" y "N T Z"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 8 Septiembre 1973. — Mariana Sánchez de Aros-tegui, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. 4284 — B/U 567645 — \$45.00

Schick Incorporated, mediante Apoderado, solicita registro marcas:

"S C H I C K"

"L A D Y S C H I C K"

"C H I C"

Clases: 7, 24 y 26.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 8 Septiembre 1973. — Mariana Sánchez de Aros-tegui, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. 4285 — B/U 567830 — \$45.00

Laboratorios Unidos Centroamericanos, Sociedad Anónima, mediante Apoderado, solicita registro marca:

S A N E X

Clase: 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 24 Noviembre 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. 4286 — B/U 567828 — \$45.00

Bayer Aktiengesellschaft, mediante Apoderado, solicita registro marcas:

"A L R E U M U N"

"A S P I S O L"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 25 Noviembre 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Venta de Patente

Reg. No. 121 — R/F 593801 — Valor \$ 30.00

Colgate-Palmolive Company, ofrece venta de

Patente:

Nº 1,825—"PROCEDIMIENTO PARA ELABO-

RAR DENTIFRICOS TRANSPAREN-
TES".

Managua, dos de Enero, mil novecientos setenta y cuatro. — Alejandro Carrión.

2 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 150 — B/U 543764 — Valor \$ 45.00

Once mañana, seis Febrero, subástanse doscientas manzanas, Matagalpa.

Ejecuta: Samuel Genie a Gregorio Hernández.
Avalúo: Quinientos Córdoba.

Juzgado Local. Boaco, nueve Enero, mil novecientos setenticuatro. — S. Medina, Sria.

3 3

Reg. No. 154 — B/U 594663 — Valor ₡ 90.00

Once mañana Lunes, veintiocho mes corriente, local despacho, venderase pública subasta finca "La Pañueleta", dos kilómetros esta ciudad, doscientas catorce manzanas, lindante: Norte, José Benito Estrada; Sur, Sérbulo González, camino enmedio; Francisco Rivera; Oriente, Filadelfia; Poniente, La Florida.

Ejecutante: Junta Local Asistencia Social.

Ejecutado: Mateo Castillo Sucesores.

Base Remate: Cuatrocientos Veintiocho Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Enero once, mil novecientos setenticuatro. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 3

Reg. No. 155 — B/U 565148 — Valor ₡ 90.00

Once mañana, nueve Febrero entrante, venderase en martillo, máquina zapatería marca Pfaff N° 5019315, diecisiete albardas nuevas; un albardín; ciento ochenta pares, entre zapatos, botas y zapatillas; cuarenta gruperas; veinte pares riendas; tres docenas jáquimas, dos docenas cabezadas.

Ejecuta: por ₡1,980.00, Moisés Montenegro a Francisco Tinoco.

Oiranse postores.

Juzgado del Trabajo. Jinotega, diez Enero, mil novecientos setenticuatro. — Er. Campo Valerio, Srio.

3 3

Reg. No. 156 — B/U 513440 — Valor ₡ 90.00

Tres tarde, cinco Febrero próximo año, subastarse este Juzgado rústica, treintitrés manzanas, Tortuga, jurisdicción San Juan del Sur: Norte, San Martín; Sur, Joaquín Salgado; Oriente, Fátima; Poniente, Rodrigo Urcuyo.

Base: Sels Mil Seiscientos Córdoba.

Ejecución: Antenor Morales contra Herminia Morales.

Juzgado Local. Rivas, dieciocho Diciembre, mil novecientos setentitrés. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 3

Reg. No. 133 — B/U 582169 — Valor ₡ 90.00

Cuatro tarde, treinta y uno Enero, este año, subastarse, derecho tierras sitio Maunica, veinte manzanas, linderos: Norte, Marcos Pérez; Sur, Daniel Chavarria; Este, Quebrada agua; Oeste, Pedro Orozco; jurisdicción Darío.

Ejecuta: Teódulo Pérez a Sucesión Juan Francisco y Concepción Pérez.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, Enero ocho, mil novecientos setenticuatro. — O. Rizo, Secretario.

3 3

Reg. No. 122 — R/F 593480 — Valor ₡ 180.00

Cinco tarde del treinta de Enero, año en curso, rematarase mejor postor, local este Juzgado, finca urbana situada en el "Barrio del Calvario" de esta ciudad, sobre la décima quinta avenida sureste, con superficie de seiscientos cincuenta y siete metros y dos centímetros, dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de los menores Landerdale; Sur, Yelba y Marvin Vargas;

Oriente, Angela Vargas; Occidente, quince avenida sureste.

Véndese por ejecución de doña Lila Argentina de Vijil contra Oscar Ortiz Urbina y Berna de Ortiz.

Acéptanse posturas legales, no bajen base su-
basta, cuarenta y siete mil doscientos córdobas.

Dado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito. Managua, ocho de Enero de mil novecientos setenta y cuatro. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Civil Segundo del Distrito de Managua. — L. Meléndez, Srio.

3 3

Títulos Supletorios

Reg. No. 18 — R/F 532831 — Valor ₡ 45.00

Mercedes Jiménez de Obando, solicita supletorio solar San Juan: Oriente, Manuel Alvarado testamentaria; Poniente, Berta Ramos; Norte, Calle; Sur, Adán Ruiz.

Opónganse.

Juzgado Local Nandaime, Diciembre dieciocho, mil novecientos setentitrés. — Mario Chamorro B., Srio.

3 2

Reg. No. 25 — R/F 484471 — Valor ₡ 45.00

Juan Alberto Ibarra y Carmen Ramírez, solicitan supletorio predio urbano esta jurisdicción, lindante: Norte, sucesión Salcedo; Oriente, Sur, Occidente, Miguel Ibarra.

Opónganse.

Juzgado Local San Juan, veintidós Diciembre mil novecientos setentitrés. — M. Velásquez, Srio.

3 2

Reg. No. 26 — R/F 484470 — Valor ₡ 45.00

Armando Vanegas, solicita supletorio predio urbano esta jurisdicción, lindante: Norte, Filiberto Ortiz; Oriente, Sur, Occidente, Miguel Ibarra.

Opónganse.

Juzgado Local San Juan, veintidós Diciembre mil novecientos setentitrés. — M. Velásquez, Srio.

3 2

Reg. No. 15 — R/F 403600 — Valor ₡ 45.00

Jaime Oliva, solicita supletorio rústico esta jurisdicción siguientes linderos: Este, Antonio Gámez; Oeste, Porfirio Reyes; Norte, Ulda Silva; Sur, Justo Quiñónez.

Opónganse.

Juzgado Local Civil Sauce diecinueve Diciembre mil novecientos setentitrés. — Martha Lanuza Zúniga, Sria.

3 2

Reg. No. 4487 — B/U 579589 — Valor ₡ 45.00

Juan Guido Campos, solicita supletorio urbano: Norte, José Guido; Sur, calle pública; Oriente, Calle pública; Poniente, José Guido.

Trescientos córdobas.

Santa Teresa, Diciembre, mil novecientos setentitrés. — Leopoldo Acevedo A., Juez Local.

3 2

Reg. No. 4488 — B/U 553466 — Valor ₡ 45.00

Humberto Sánchez Gutiérrez, solicita supletorio, rústico, treinta varas por treinta, limitado: Oriente, Emilio Gago; Poniente, Rosaura Mendoza; Norte, Carretera; Sur, Rosaura Mendoza.

Opónganse.

Diriamba, quince Noviembre setentitrés. — Pedro J. Pérez. — Pedro Molina, Secretario.

3 2

Reg. No. 4489 — B/U 543549 — Valor ₡ 45.00

José Andrés Arróliga Marín solicita título supletorio propiedad rústica jurisdicción Camoapa, este Departamento.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil, Boaco, quince Diciembre mil novecientos setentitrés. — S. de Medina, Srio.
3 2

Reg. No. 4490 — B/U 537501 — Valor ₡ 45.00

Francisco López Calero, solicita supletorio rústica La Concepción: Oriente, María Gallo; Poniente, Norte, Berta Pérez; Sur, Juan Maltez López, otros.

Oponerse.

Juzgado Distrito. Masatepe, cuatro Diciembre mil novecientos setentitrés. — Rubén Gómez S., Srio.
3 2

Reg. No. 4491 — B/U 549481 — Valor ₡ 45.00

Juan Gutiérrez Cárdenas, solicita supletorio treinta manzanas, Telpaneca: Sur, Miguel Gutiérrez; Oriente, Pánfilo Méndez; Occidente, río Coco; Norte, Dámaso Matey.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, doce Diciembre mil novecientos setentitrés. — Efraím Espinoza, Secretario.
3 2

Reg. No. 4492 — B/U 524029 — Valor ₡ 45.00

Concepción Rivera, pide título urbano Ocotál: Norte, Eloy Albir; Sur, Antonio Fonseca; Oriente, Leopoldo Cajina; Occidente, Isolina Paguaga.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, diez Octubre mil novecientos setentidós. — Reynaldo Zúniga, Srio.
3 2

Reg. No. 4464 — B/U 379561 — Valor ₡ 90.00

Luis Ortega Calero solicita título supletorio finca rústica, cincuentiséis hectáreas y fracción, jurisdicción El Castillo, limitada: Norte, Este y Oeste, Amado Gutiérrez y Sur, Juan Manuel Soto.

Opónganse.

Juzgado Local. San Carlos, siete Diciembre mil novecientos setentitrés. — Alejandro Terán C. — R. Arceyut G., Srio.
3 3

Reg. No. 4442 — B/U 549472 — Valor ₡ 45.00

Antonio Basilio Pérez, solicita supletorio quince manzanas, Telpaneca: Oriente, Norte, Miguel Gutiérrez; Occidente, río Coco; Sur, Camilo Pérez.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, once Diciembre mil novecientos setentitrés. — Efraím Espinoza, Secretario.
3 3

Reg. No. 4354 — B/U 560511 — Valor ₡ 45.00

Josefa Paniagua, supletorio, solar, urbano, Subtiava, León. Norte, Tomasa Paniagua; Sur, Celsa Rodríguez; Este, Alejandro Mendoza; Oeste, Elba Rodríguez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, uno Agosto, mil novecientos setentitrés. — Ernesto Gutiérrez, Srio.
3 3

Reg. No. 4355 — B/U 560512 — Valor ₡ 45.00

Tomasa Paniagua, supletorio, casa y solar, Subtiava, León. Norte, Calle; Sur, Josefa Paniagua; Este, Vicente Pérez; Oeste, Wenceslao López.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, uno Agosto, mil novecientos setentitrés. — Ernesto Gutiérrez, Srio.
3 3

Reg. No. 4361 — B/U 562862 — Valor ₡ 90.00

Adrián Hernández Medrano, Enrique Matamoros Chavarría y Moisés Rivera Aguilera, solicitan título supletorio rústico, trescientas manzanas terreno propio, faldas volcán San Cristóbal, esta jurisdicción, linda: Norte, San José del Obraje; Sur, Bella Vista de Angelina viuda de Callejas; Oriente, San Juan de las Pencas; Poniente, terrenos Ranchería.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, tres Diciembre, mil novecientos setentitrés. — Pablo Emillo Barboza, Srio.
3 3

Reg. No. 4362 — B/U 554744 — Valor ₡ 90.00

Juana de Dios, Juan, René y Francisco Gutiérrez, solicitan supletorio rústica un cuarto de manzana, comarca el Ocotillo, esta jurisdicción, lindante: Oriente, Occidente y Norte, con caminos vecinales; y Sur, Julio Cruz Espinoza.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Estelí, cuatro Diciembre de mil novecientos setentitrés. — Mirlena Escoria, Sria.
3 3

Reg. No. 4363 — B/U 549420 — Valor ₡ 45.00

Rodolfo Rivas, solicita supletorio seis manzanas, Somoto: Norte, Sur, Guadalupe Soriano; Oriente, Suc. Marcelino Cárcamo; Occidente, Juan Bautista Soriano.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, tres Diciembre, mil novecientos setentitrés. — Efraím Espinoza, Secretario.
3 3

Reg. No. 4364 — B/U 543365 — Valor ₡ 45.00

Juan Noé Tijerino Fajardo, solicita título supletorio, propiedad rústica esta jurisdicción.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil, Boaco, Noviembre, veintisiete, mil novecientos setenta y tres. — S. de Medina, Sria.
3 3

Reg. No. 4365 — B/U 543380 — Valor ₡ 45.00

Faustino Sequeira Mejía, solicita título supletorio propiedad rústica, esta jurisdicción.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil. Boaco, Noviembre veintiocho, mil novecientos setenta y tres. — S. de Medina, Sria.
3 3

Reg. No. 4375 — B/U 532222 — Valor ₡ 45.00

Alejandro Mora, solicita supletorio terreno en Diriomo, estos linderos: Oriente, Asunción Carcache; Poniente, Isolina Antón; Norte, Francisco Aragón; Sur, Ernestina Antón.

Opónganse.

Dado Juzgado Civil Local. Diriomo veintinue-

ve Noviembre, mil novecientos setentitrés. — Samuel Ayala C.

3 3

Reg. No. 4407 — B/U 549436 — Valor ₡ 45.00
Antonio López Figueroa, solicita supletorio casa solar, valle San Juan, jurisdicción Somoto: Norte, Jesús Galtán; Sur, Oriente, Fernando Ruiz; Occidente, caserio San Juan.

Opónganse.

Juzgado Local. Somoto, cuatro Diciembre, mil novecientos setentitrés. — Efraim Espinoza, Secretario.

3 3

Solicitudes de Donaciones de Solares

Reg. No. 4455 — B/U 543563 — Valor ₡ 90.00

Asociación de Ganaderos de Boaco, solicita donación solar posee Barrio "El Bajo" esta ciudad, una manzana extensión superficial, limitado: Norte, Escuela Superior Varones, calle interpuesta; Sur y Este, Propiedad Sucesión Belarmino Mendoza; Oeste, misma propiedad Sucesión Mendoza y otras.

Oyense oposiciones.

Alcaldía Municipal, Boaco, veintidós de Octubre de mil novecientos setentitrés. — Armando Incer, Alcalde.

3 3

Reg. No. 4479 — B/U 484385 — Valor ₡ 45.00

Rigoberto Morales solicita donación, solar urbano Palacagüina, lindante: Oriente, Eulalia Blandón; Occidente, Avelino Matute, calle enmedio; Norte, Presilia Moncada; Sur, Pedro Tórrez, calle enmedio.

Opónganse.

Palacagüina, Diciembre diez 1973. — Efraim Morales, Secretario.

3 2

Venta de Terreno Ejidal

Reg. No. 27 — R/F 584878 — Valor ₡ 90.00

Cirila del Carmen Uriarte Pérez; solicita venta terreno ejidal, ubicado camino Esquipulas, esta jurisdicción, superficie veinte mil varas cuadradas, comprendido siguientes linderos: Oriente, Pedro Joaquín Vilchez; Poniente, Sinforosa Uriarte; Norte, camino enmedio, Pedro Joaquín Vilchez; Sur, Delfina Palma; inscripción registral 21.726.

Opóngase quien tuviere derecho, término legal.

Dado Managua, Distrito Nacional, treinta Octubre mil novecientos setentitrés. — Luis Valle Olivares, Ministro Distrito Nacional. — Ante mí: Marco Castillo, Notario Público.

3 2

Citación a Acreedores y Deudores Sucesión Daniel Alfonso Paz López

Reg. No. 105 — B/U 561667 — ₡ 60.00

Doctor Simón Pereira Salazar, Juez Inventariante Sucesión de *Daniel Alfonso Paz López*, cita a Acreedores como Deudores dicha Sucesión Comparezcan este Juzgado Inventariante hacer uso sus derechos. Así mismo se previene a personas que tengan en su poder cualquier bien perteneciente esta Sucesión lo pongan inmediatamente a orden del suscrito Juez. Los deu-

dores si los hubiere están obligados a declarar sus obligaciones. Todo bajo los apercibimientos de ley.

Dirección: "Bufete de Abogados Pereira & Asociados", Club de Artesanos 1½ cuadra al Sur.

León, nueve de Enero de mil novecientos setenta y cuatro. Simón Pereira Salazar, Juez Inventariante.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 42 — R/F 586080 — ₡ 30.00

Soledad Ortiz Silva, madre de Carlos Alberto López Ortiz, solicita decláresele heredero a su referido hijo, de bienes al morir dejó Agatón López García.

Opónganse término legal.

Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, catorce de Diciembre, mil novecientos setenta y tres. — R. Duarte, Juez Segundo Civil del Distrito. — L. Meléndez, Secretario.

1

Reg. No. 77 — B/U 561611 — ₡ 15.00

Fernando Alfonso Tórrez Baldizón, unión hermanos, solicita decláreseles herederos bienes, derechos, acciones dejara Manuel Tórrez Morales.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, ocho Enero, mil novecientos setentitrés. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

1

Reg. No. 76 — B/U 582713 — ₡ 15.00

Elia Gallegos viuda de Téllez, solicita declarársele heredera, bienes, derechos, acciones, sucesión de esposo Juan de la Cruz Téllez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, catorce de Agosto de mil novecientos setenta y tres. — Delfina Cruz, Secretaria.

1

Reg. No. 71 — B/U 586725 — ₡ 15.00

Adrián Osegueda, solicita declararse heredero de Teodoro Osegueda, unión: María, Lidia, Apolinar, Yolanda, Plácido, José, Luz y Leticia Osegueda, bienes, derechos.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, diecinueve Noviembre, mil novecientos setentitrés. — Hugo Tercero.

1

INDICE DE "LA GACETA"

POR MATERIA

De las Leyes y Publicaciones Principales durante los años 71—72 y hasta Septiembre de 1973 — Letra "R" elaborado por el Dr. Julio Ricardo Aguilar

(Continúa)

LETRA "R"	Gaceta N°	Fecha
<i>Riquezas Naturales</i>		
Maderas Antler Enterprises, S. A., solicita concesión de Explotación de Bosques	N° 166	Julio 25/72
Apruébanse nuevos precios para productos Esso Standar Oil, S. A. Limited	N° 169	Julio 28/72
Segovian Lumber Company Incorporated solicita Concesión de Explotación Forestal en Nueva Segovia	N° 169	Julio 28/72
Maderas Antler Enterprises, S. A. solicita concesión de Explotación de Bosques	N° 177	Agosto 7/72
Decreto de Protección Industrial a Empresas Maderera González y Cía Ltd.	N° 185	Agosto 16/72
"Oceanic Exploration Co. of C. A.", traspasa 25% de sus derechos de Exploración de Petróleo a "El Paso Nicaragua Co." y a "Santa Fe Mineral (Nic.) Inc.	N° 216	Sept. 23/72
Tiéndose a "Santa Fe Mineral (Nic.) Inc." y "El Paso Nicaragua Co." como Concesionarios del 25% de los derechos de Concesión de Exploración de Petróleo otorgada a "Pacific And Oceanic Resources Ltd."	N° 216	Sept. 23/72

(Continuará)

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección: Plantel de la Imprenta Nacional.

Teléfono: 23791.

Apartado Postal No. 86

Managua, D. N.,

Valor de la Suscripción en:

PAPEL PERIODICO

Para la República:

Para el Exterior:

Por Trimestre: ₡ 32.00 Por Semestre: US\$10.00

Por Semestre: ₡ 57.00

Por Año ₡ 92.00 Por Año: US\$18.00

Venta de Números Suelos:

Del Día: ₡ 0.40 Retrasado: ₡ 0.80

Valor de la Suscripción en:

Papel Bond 32 Lbs.

Para la República:

Para el Exterior:

Por Trimestre: ₡ 42.00 Por Semestre: US\$12.00

Por Semestre: ₡ 75.00

Por Año: ₡ 120.00 Por Año: US\$20.00

Venta de Números Suelos:

Del Día: ₡ 0.50 Retrasado: ₡ 1.00

Los suscriptores pagarán además el porte de correo.

LOS ORIGINALES NO SON DEVUELTOS

El cálculo de la tarifa se ha hecho con base en letra de diez puntos y que la pulgada columnar tiene un promedio de treinta y cinco (35) palabras:

La tarifa de publicaciones es la siguiente:

- Por cada página entera ₡ 200.00
- Por media página ₡ 120.00
- Por página y media ₡ 320.00
- Los excedentes de una y de media página, se liquidarán por cada pulgada columnar o fracción ₡ 12.00
- Avisos, edictos, carteles y demás documentos de cualquier clase, por pulgada columnar o fracción ₡ 15.00
- Clisés, por pulgada columnar o fracción ₡ 15.00

En las leyendas adicionales se cobrará conforme el Inc. D.

La tarifa de publicaciones antes fijada, se pagará por cada inserción. Todos los pagos por Servicios de Suscripciones y publicaciones en "La Gaceta", deben hacerse por adelantado en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales de la República, en Recibos Fiscales.